ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2003

C.I.F. A31065501

Denominación Social:

VISCOFAN SA

Domicilio Social:

C/ ITURRAMA 23 ENTREPLANTA
PAMPLONA
NAVARRA
31007
ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
28-01-1999	14.650.478,40	48.834.928

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
ORDINARIAS	48.834.928	0

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluídos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
BESTINVER GESTION SGIIC	0	2.455.346	5,028

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ACCIONES CUP Y OBLIG. SEGOVIANAS	129.333	0,265
ATON INVERSIONES SIMCAV SA	23.821	0,049
BESTINFOND FIM	694.337	1,422
BESTINVER BOLSA FIM	1.111.130	2,275
BESTINVER MIXTO FIM	93.814	0,192
BESTINVER RENTA FIM	38.875	0,080
DIVALSA INVERSIONES SIMCAV	15.853	0,032
ENTRECAR INVERSIONES SIMCAV SA	25.030	0,051
GUERFAL INVERSIONES SIMCAV	5.120	0,010
INVER.EN BOLSA SIGLO XXI, SIMCAV	34.608	0,071
LINKER INVERSIONES SIMCAV SA	13.500	0,028
MAXIMUS INVERSIONES SIMCAV	23.494	0,048
PASGOM INVERSIONES SIMCAV	18.825	0,039
PERICLES INVERSIONES SIMCAV	33.935	0,069
RODAON INVERSIONES SIMCAV	26.311	0,054
TEXRENTA INVERSIONES SIMCAV	91.994	0,188
TIBEST CINCO SIMCAV SA	48.328	0,099
TIGRIS INVERSIONES SIMCAV SA	27.038	0,055
Total:	**2.455.346**	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
BESTINVER GESTION SGIIC	29-10-2003	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	17-10-1975	22-05-2000	111.954	57.897	0,348
JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR	09-01-1987	17-06-2002	350	0	0,001
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	29-07-1997	05-05-2003	65.299	12.236	0,159
IÑIGO SOLAUM GARTEIZ-GOXEASCOA	19-01-1998	05-05-2003	24.666	15.922	0,083
AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	24-06-1998	05-05-2003	16.749	0	0,034
JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN	24-06-1998	05-05-2003	100	0	0,000
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	29-01-1999	05-05-2003	0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Mª CONCEPCION CANALES JAUREGUIBEITIA	57.897
NESTOR BASTERRA MARTÍNEZ	6.118
IGNACIO BASTERRA MARTÍNEZ	6.118
Mª ÁNGELES BUSTILLO BASTERRA	15.922
Total:	**86.055**

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,625

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales ni de acciones concertadas entre accionistas.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
435.491	0	0,892

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

El Consejo de Administración de Viscofan S.A. recibió autorización en la pasada Junta General de Accionistas celebrada el 5 Mayo de 2003 para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportuna, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del 100% y máximo del 5.000% del valor nominal.

Esta autorización tiene un periodo máximo de 18 meses desde la fecha del acuerdo, y está sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición de acciones propias y más específicamente a las contenidas en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No hay restricciones legales o estatutarias al ejercicio del derecho de voto salvo las inherentes a la situación de autocartera. No hay restricciones legales o estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número máximo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
JAIME ECHEVARRIA ABONA		PRESIDENTE	17-10-1975	22-05-2000	ELECCION POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR		VICEPRESIDENTE 1º	09-01-1987	17-06-2002	ELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ		CONSEJERO	29-07-1997	05-05-2003	ELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
IÑIGO SOLAUN GARTEIZ GOXEASCOA		CONSEJERO	19-01-1998	05-05-2003	ELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN		CONSEJERO	24-06-1998	05-05-2003	ELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
AGATHA ECHEVARRÍA CANALES		CONSEJERO	24-06-1998	05-05-2003	ELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS		CONSEJERO	29-01-1999	05-05-2003	ELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	7

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JAIME ECHEVARRIA ABONA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS	PRESIDENTE

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	COMISION DE NOMBRAMIENTO	UNIDAD FAMILIAR
IÑIGO SOLAUN GARTEIZ GOXEASCOA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS	UNIDAD FAMILIAR

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	ABOGADO
AGATHA ECHEVARRIA CANALES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	ABOGADA ECONOMISTA
JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	INGENIERO AGRÓNOMO
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	ABOGADO

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración que dispone que "incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderá a mantener mayoría de consejeros externos a la gestión" el consejo de administración de Viscofan está compuesto en su mayoría por consejeros externos (dominicales e independientes)

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	IAN SA	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	NATURIN GMBH & CO KG	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	COMARO SA	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	STEPHAN & HOFFMAN AG	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	NATURIN INC (DELAWARE)	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	VISCOFAN USA INC.	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	VISCOFAN POLAND SP.Z.O.O	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	GAMEX CB	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	VISCOFAN CZ	PRESIDENTE
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	VISCOFAN DE MEXICO S DE SL DE CV	PRESIDENTE
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	IAN SA	CONSEJERO
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	NATURIN GMBH & CO KG	CONSEJERO
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	COMARO SA	CONSEJERO
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	STEPHAN & HOFFMAN AG	VICE-PRESIDENTE
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	VISCOFAN USA INC	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	IBERPAPEL GESTION SA	PRESIDENTE
JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR	IBERPAPEL GESTION SA	CONSEJERO
GREGORIO MARAÑON BERTRÁN DE LIS	PROMOTORA DE INFORMACIONES SA(PRISA)	CONSEJERO
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	SOGECABLE S.A.	CONSEJERO
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	ALTADIS SA	CONSEJERO
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	IBERPAPEL GESTION	CONSEJERO
IÑIGO SOLAUN GARTEIZ GOXEASCOA	IBERPAPEL GESTION SA	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	47
Atenciones Estatutarias	651
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	**698**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	75
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	**75**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo

Ejecutivos	155	50
Externos Dominicales	220	25
Externos Independientes	323	0
Otros Externos	0	0
Total:	**698**	**75**

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	773
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,515

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN IGNACIO VILLEGAS DIAZ	DIRECTOR GENERAL
JOSÉ ANTONIO MORIONES GUINDA	DIRECTOR DE FABRICACION
JOSÉ VICENTE SENDIN AZANZA	DIRECTOR DE FABRICACIÓN
RICARDO ROYO RUIZ	DIRECTOR FINANCIERO DE VISCOFAN SA
JUAN BAUTISTA GENUA IRIGOYEN	DIRECTOR COMERCIAL
JUAN JOSÉ ROTA ARRIETA	DIRECTOR DE RRHH DE VISCOFAN SA
MANUEL NADAL MACHIN	DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE VISCOFAN SA
MIGUEL ABAD ROGER	GESCHÄFTSFÜHRER TECNICO DE NATURIN GMBH & CO KG
ACHIM WALTER	GESCHÄFTSFÜHRER DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS DE NATURIN GMBH & CO KG
MATTHIAS GOEHRIG	GESCHÄFTSFÜHRER DE PRODUCCION DE NATURIN GBMH & CO KG
JOHN SYDNEY MCEWEN	DIRECTOR GENERAL DE NATURIN LTD
WALDEMAR SZYMANSKI	DIRECTOR GENERAL DE VISCOFAN POLONIA SP Z.O.O
JAN BAUER	DIRECTOR GENERAL DE GAMEX Y VISCOFAN CZ
MILOSLAV KAMIS	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE GAMEX Y VISCOFAN CZ
JOSÉ DOMINGO OTAMENDI ZABALA	CONSEJERO ADJUNTO AL PRESIDENTE DE IAN SA
ALEJANDRO MARTINEZ CAMPO	DIRECTOR GENERAL DE IAN SA
JOSÉ ANTONIO CANALES	DIRECTOR GENERAL DE VISCOFAN DO BRASIL
LUIS BERTOLI	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE VISCOFAN DO BRASIL
JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE VISCOFAN USA INC.
ELY MIGUEL WEINSTEIN	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE VISCOFAN DO BRASIL
DAVID LAMBERT	VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR DE VENTAS DE VISCOFAN USA INC.
ANTONIO ARMENDÁRIZ	DIRECTOR GENERAL DE VISCOFAN DE MÉXICO S DE RL DE CV.
IÑAKI RECALDE	DIRECTOR DE I+D DE VISCOFAN SA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.366.281

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser

comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Según el Artículo 27 de los estatutos sociales "la retribución del Consejo consistirá en el uno coma cinco por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Su distribución entre los miembros del consejo se efectuará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el consejo de administración en cada caso"

Y en el artículo 30 establece sobre la retribución del Comité Ejecutivo: "La retribución del Comité Ejecutivo será del uno como cinco por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los límites del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Su distribución entre los miembros del Comité se hará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el Comité en cada caso".

Asimismo, dentro del Consejo de Administración funciona una Comisión de Retribuciones cuya misión es la de determinar y supervisar la política de remuneraciones de los altos ejecutivos así como la propuesta de reparto de la retribución de los consejeros.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Consejo de Administración de Viscofan, Sociedad Anónima, en su reunión de fecha 23 de febrero de 2.004 ha procedido a la adaptación de sus reglas de funcionamiento, elaboradas en su reunión de 30 de marzo de 1999, para adecuarlas a las reformas introducidas por la Ley 26/2003 y normativa concordante en lo que entiende es aplicable a la sociedad. El Reglamento con el nuevo texto refundido se encuentra a disposición en la página web de la compañía.

Asimismo la Junta General de accionistas celebrada el 5 de Mayo de 2003 aprobó la modificación del artículo 30 de los estatutos sociales para incorporar a los mismos la Comisión de Auditoría, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

La nueva redacción del artículo 30º de los estatutos sociales, en cuanto a la Comisión de Auditoría, su composición, competencias y normas de funcionamiento, es la siguiente:

"Art. 30º: Dentro del Consejo de Administración, por delegación del mismo, funcionarán, al menos, un Comité ejecutivo o Comisión Ejecutiva y una Comisión o Comité de Auditoría.

....

2. La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres miembros nombrados por el Consejo de Administración con los requisitos legales.

Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad o por decisión del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría nombrarán entre ellos a un Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años y podrá ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, por decisión del Consejo de Administración o a petición de la mayoría de sus miembros.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión y será dirimente el voto del Presidente en caso de empate.

Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de la Comisión de Auditoría, debiendo ser firmadas por el Presidente de dicho organismo, al igual que las certificaciones que se expidan de los acuerdos adoptados.

La comisión de Auditoría estará facultada para requerir la presencia en sus reuniones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, así como de los auditores externos o de cualquier asesor de la Sociedad cuya presencia estiman oportuna. Todos ellos tendrán la obligación de prestar colaboración y facilitar el acceso a la información de que dispongan.

Será, como mínimo, misión de la Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otras funciones que le asigne el Consejo de Administración:

a) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia.
b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación de Auditor de Cuentas a que se refiere el Artículo 204 de la Ley de Sociedades anónimas.
c) Supervisar, cuando proceda, los servicios de auditoría interna.
d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control de la Sociedad.
e) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría y en las normas técnicas de auditoría."

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según se recoge en el artículo 26 de los Estatutos sociales:" La representación y administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros como mínimo y nueve como máximo.

Su nombramiento corresponde a la Junta General, debiendo observarse lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas".

Y el artículo 27 establece que: "Para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista. Sin embargo, la composición del Consejo se adaptará siempre a las exigencias legales necesarias para que la Sociedad mantenga su condición navarra.

La duración del cargo de Consejero es por cinco años desde la fecha de su nombramiento

La Junta General y, en su defecto el mismo Consejo, podrán nombrar entre los Consejeros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Vicepresidente Tercero y un Secretario (el cual no necesitará ostentar la condición de Consejero) del Consejo de Administración, que también actuarán como tales en la Junta General. La designación del Presidente y de cualquiera de los Vicepresidentes por el mismo Consejo deberá cumplir los requisitos del artículo 141.2 de la Ley se Sociedades Anónimas, a los efectos del artículo 30 de estos estatutos"

El Reglamento del Consejo recoge al respecto en el artículo 6 :

"El Consejo de Administración estará formado por el número de Consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los estatutos sociales.

El Consejo propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del mismo".

Y en el artículo 8 se establece que: "Los nombramientos de Consejeros los realizará la Junta General o el propio Consejo de Administración en los casos previstos por la Ley.

Las propuestas que el Consejo eleva a la Junta General relativas a los nombramientos o reelecciones de consejeros, dentro de los límites que marcan los estatutos, se hacen previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, incluirán la presencia en el Consejo de un número razonable de consejeros independientes y tenderá a mantener mayoría de consejeros externos a la gestión".

Asimismo el artículo 14 del Reglamento del consejo de Administración recoge la comisión de nombramientos y se expresa: "Dentro del Consejo de Administración funcionará una Comisión de Nombramientos.

Será misión de la Comisión de Nombramientos el cuidar la idoneidad e integridad en la selección de Consejeros y altos ejecutivos.

Sus miembros serán nombrados por el Consejo en pleno y su número no será inferior a tres.

Corresponderá al Consejo de Administración tanto el nombramiento de sus miembros como la remoción de los mismos. Los miembros de la Comisión cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad"

Durante el año 2003 se ha producido la renovación de miembros del Consejo de Administración acordada por la Junta General de fecha 5 de Mayo.

· La Junta General de Accionistas, celebrada el 5 de Mayo de 2003, reeligió como consejeros a: D. Néstor Basterra Larroudé, D. Iñigo de Solaun Garteiz-Goxeascoa, Doña Agatha Echevarría Canales, D. José Cruz Pérez Lapazarán, D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Viscofan, "los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, su dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

b) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado".

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ [X] **NO** [ ]

Medidas para limitar riesgos
La función del primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo del Presidente del Consejo. Todas las operaciones relevantes de la sociedad son estudiadas previamente por el Comité Ejecutivo y, en su caso, por el Consejo de Administración.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ [ ] **NO** [X]

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos	El consejo de administración queda constituido cuando concurran a la reunión, presente o representados, la mitad mas uno de los componentes	Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión y será dirimente el voto del Presidente en caso de empate

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ [ ] **NO** [X]

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ [X] **NO** [ ]

Materias en las que existe voto de calidad
Según el artículo 28 de los Estatutos Sociales;"los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión y será dirimente el voto del Presidente en caso de empate". En iguales términos se expresa el artículo 7 del Reglamento del Consejo.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ [ ] NO [X]

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ [ ] NO [X]

Número máximo de años de mandato	0

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existe ningún proceso formal reglamentado para delegación de votos en el consejo de administración.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	6
Número de reuniones del Comité de auditoría	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ [ ] NO [X]

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración, para evitar que las cuentas formuladas por él se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoria, tiene como norma que se elaboren de acuerdo con los principios contables que sean de aplicación.

Con carácter previo a su formulación, los auditores revisan las cuentas en su versión proforma.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Reglamento del Consejo de Administración en el artículo 34 recoge la actuación del consejo en lo relativo a comunicaciones con los accionistas y con los mercados de valores: ”El Consejo velará porque se ofrezca información precisa y fiable a los accionistas de la Sociedad y al mercado de cualquier información de la que haya tenido conocimiento sobre las actividades de la sociedad, su resultado, accionistas titulares de participaciones significativas, operaciones vinculadas, pactos parasociales, autocartera y cualquiera otra que deba hacerse pública por Ley o de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, así como toda aquélla que el Consejo entienda que pueda ser de interés público.

La información financiera periódica será homogénea y fiable y será sometida, en su caso, a la correspondiente comisión”

Asimismo y en cumplimento de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de Viscofan, S.A. aprobó el 24 de Julio de 2003 el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al mercado de valores, y que fue puesto a disposición de los accionistas e inversores en el registro público de la CNMV, y además puede consultarse en la página web de la compañía (www.viscofan.com)

En este Reglamento se especifica que la información relevante deberá difundirse inmediatamente al mercado mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o se haya firmado el acuerdo o contrato con terceros.

La información que se suministre al mercado ha de ser veraz, clara, completa y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificada, de manera que no induzca a confusión o engaño. La información se difundirá también en la página web de Viscofan.

Cuando Viscofan considere que la información no deba ser hecha pública por afectar a sus intereses legítimos, informará inmediatamente a la CNMV, y solicitará la dispensa de la difusión de conformidad con lo previsto en el artículo 91 LMV.

El Consejo de Administración procura el cumplimiento estricto de esta normativa de la que se ha dotado así como cualquiera otra de carácter general que pueda resultar de aplicación.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ [ ] NO [X]

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Se ha procedido a la rotación de socio de auditoría de acuerdo con la Ley Financiera (Ley 44/2002 de 22 de noviembre).

Existe una total colaboración y puesta a disposición de los auditores de la información con que cuenta la sociedad y su grupo.

En lo referente a analistas y bancos de inversión son los mecanismos previstos en el artículo 34 del Reglamento del Consejo, además del seguimiento de la normativa aplicable.

No se han solicitado los servicios de agencias de calificación.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ [X] NO [ ]

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	1	30	31
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,220	11,160	11,380

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	**11**	**11**

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	**52,380**	**78,500**

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ [X] **NO** [ ]

Detalle el procedimiento
Según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Viscofan: "Los consejeros podrán solicitar, a través del Presidente, la contratación de aquellos asesores externos que consideren necesarios para el correcto desarrollo de su labor de consejeros. Corresponde al Consejo en pleno la adopción del acuerdo que corresponda, en caso, sobre la realización o no de dicho asesoramiento externo, sobre la persona o entidad a prestarlo, sobre los límites al acceso a la información reservada de la compañía que dicho asesor ha de tener y sobre la aprobación, en su caso, de la correspondiente partida de gasto".

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ [X] **NO** [ ]

Detalle el procedimiento
El Reglamento del Consejo de Administración de Viscofan en su artículo 17 expone que "Los consejeros recibirán la información precisa para el desarrollo de su labor a tiempo y con la profundidad adecuada a los asuntos de que se trate. Podrán recabar información adicional cuando lo estimen conveniente, la cual se canalizará a través del Secretario del Consejo de Administración".

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ [X] **NO** [ ]

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA	3	Incluidas en el punto b.2.3
COMISIÓN DE AUDITORIA	3	Incluidas en el punto b.2.3

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y DE NOMBRAMIENTOS	3	Incluidas en el punto b.2.3

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	PRESIDENTE
JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR	VOCAL
NÉSTOR BASTERRA LARROUDÉ	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	PRESIDENTE
AGATHA ECHEVARRÍA CANALES	VOCAL
JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JAIME ECHEVARRÍA ABONA	PRESIDENTE
JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR	VOCAL
JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

i.) La Comisión Ejecutiva

La comisión Ejecutiva está compuesta por entre tres y cinco miembros del Consejo de Administración. Forman parte de la misma el Presidente, el Vicepresidente Primero y entre uno y tres consejeros nombrados por el mismo Consejo.

El Comité Ejecutivo adoptará sus acuerdos por mayoría de votos y será dirimente el voto del Presidente. Será Presidente del Comité el que lo sea del Consejo. Al Comité Ejecutivo corresponderán, como delegación permanente del Consejo de Administración, todas las facultades de éste excepto las siguientes: Venta, permuta y gravamen de bienes inmuebles, instalaciones industriales o mercantiles y negocios de todas clases, constitución y modificación de derechos reales sobre dichos bienes inmuebles, instalaciones y negocios, enajenación, disposición, dominio y gravamen de bienes inmuebles, constitución y modificación de hipotecas inmobiliarias, someter cuestiones a arbitrajes privados y las indelegables legalmente.

Durante el ejercicio 2003 la comisión ejecutiva se reunió en seis ocasiones.

ii) La Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad del día 8 de enero de 1.999 y su regulación se incluyó en el Reglamento de funcionamiento del propio Consejo, aprobado en su reunión de 30 de marzo de 1.999.

Posteriormente, la Junta General de accionistas celebrada el 5 de mayo de 2003 aprobó la modificación del artículo 30 de los estatutos sociales para incorporar a los mismos la Comisión de Auditoría, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Además su funcionamiento está regulado en el artículo 13 del Reglamento del Consejo aprobado por el Consejo de Administración de Viscofan, en su reunión de fecha 23 de febrero de 2.004, para adecuarlo a las reformas introducidas por la Ley 26/2003 y normativa concordante en lo que entiende es aplicable a la sociedad.

La comisión de auditoria está formada por un mínimo de tres miembros que son nombrados por el Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión de auditoría nombran entre ellos a un Presidente, que es sustituido cada cuatro años y puede ser reelegido una vez transcurrido un año desde el cese.

Esta comisión se reúne cada vez que la convoque su Presidente, por decisión del Consejo de Administración, a petición de la mayoría de sus miembros, o cuando corresponda de acuerdo con las previsiones legales o estatutarias de la compañía.

Sin perjuicio de otras funciones que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene las siguientes responsabilidades:

· Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia.

· Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación de Auditor de Cuentas a que se refiere el Artículo 204 de la Ley de Sociedades anónimas.

· Supervisar, cuando proceda, los servicios de auditoría interna.

· Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control de la Sociedad.

· Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y

mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría y en las normas técnicas de auditoría.

Esta Comisión está formada por consejeros externos y se ha reunión durante el año 2003 en tres ocasiones.

iii. Comisión de Retribuciones

La misión de la Comisión de Retribuciones es la de determinar y supervisar la política de remuneración de los altos ejecutivos así como la propuesta de reparto de la retribución de los consejeros.

Los miembros de esta comisión son nombrados por el Consejo en pleno y su número no puede ser inferior a tres.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN EJECUTIVA	(INCLUIDO EN EL PUNTO ANTERIOR)
COMISIÓN DE AUDITORIA	(INCLUIDO EN EL PUNTO ANTERIOR)
COMISIÓN DE DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	(INCLUIDO ENEL PUNTO ANTERIOR)

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No existen reglamentos de las comisiones del Consejo.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Según se recoge en el artículo 30 de los estatutos sociales “Al Comité Ejecutivo corresponderán, como delegación permanente del Consejo de Administración, todas las facultades de éste excepto las siguientes: Venta, permuta y gravamen de bienes inmuebles, instalaciones industriales o mercantiles y negocios de todas clases, constitución y modificación de derechos reales sobre dichos bienes inmuebles, instalaciones y negocios, enajenación disposición, dominio y gravamen de bienes inmuebles, constitución y modificación de hipotecas inmobiliarias, someter cuestiones a arbitrajes privados y las indelegables legalmente”.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ [ ] NO [X]

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La composición de la comisión ejecutiva no refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición por razones de operatividad y eficiencia para que su composición responda a su carácter de Ejecutivo y no sea meramente una repetición del mismo Consejo.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ [ ] NO [X]

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se han dado situaciones de este tipo.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo expresa el deber de lealtad al que están sometidos los consejeros y que les obliga a "informar al Consejo, previamente a su ocurrencia o tan pronto como tengan conocimiento de su existencia de cualquier situación de conflicto de intereses con la sociedad y su grupo de empresas, con obligación de dimisión inmediata en caso de persistencia de tal conflicto o de que su presencia en el consejo sea contraria a los intereses de la sociedad.

Asimismo, los consejeros se abstendrán de votar en los asuntos en que tengan interés.

Las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros se incluirán en el informe anual de gobierno corporativo.

Los consejeros no podrán tampoco desempeñar, por sí o por persona interpuesta, cargos de cualquier orden en empresas o sociedades competidoras de Viscofan y su grupo de sociedades, ni tampoco prestar a favor de las mismas servicios de representación o asesoramiento.

Este deber de lealtad del consejero en sus distintas facetas abarca, igualmente, las actividades realizadas por personas vinculadas a él, de acuerdo con la definición contemplada en este reglamento".

Además los consejeros están sometidos por el artículo 25 del Reglamento del Consejo al deber de pasividad por el que "no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni prevalerse de su condición para realizar operaciones por cuenta propia o por personas vinculadas.

El deber de pasividad del consejero implica no hacer uso privado de las informaciones reservadas recibidas en ejercicio de su cargo de consejero ni llevar a cabo, en beneficio propio o de personas vinculadas a él, inversiones u operaciones comerciales surgidas en conexión con el ejercicio del mismo.

Los Consejeros se abstendrán de realizar o de sugerir su realización a cualquier persona, operaciones sobre valores de la Sociedad o de sus sociedades vinculadas sobre las que disponga por razón de su cargo de información privilegiada".

El Reglamento interno de conducta obliga asimismo en su artículo 8 a "comunicar al Consejo de Administración de la Sociedad las vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo que puedan dar lugar a conflictos de interés, para lo cual valorarán particularmente los supuestos que puedan tener tal consideración.

En cualquier caso, tendrán la consideración de vinculación económica, familiar o de otro tipo que pueda dar lugar a conflictos de interés aquellas que, en opinión de un observador externo y ecuánime, podrían comprometer la actuación imparcial del sujeto en cuestión, aunque a juicio de éste no sea así".

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la

justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los riesgos principales a los que se ve sometida la actividad de la sociedad podemos enunciarlos como sigue:

a) Riesgos de mercado. Evolución tecnológica.
b) Riesgos de crédito.
c) Riesgos cambiarios.
d) Riesgos daños materiales.
e) Riesgos de pérdida de beneficio por daños materiales.
f) Riesgos de responsabilidad civil.
g) Riesgos de transporte de mercancías.
h) Riesgos medioambientales
i) Riesgos laborales.

Además de estos riesgos existen otros riesgos propios, inherentes a la actividad que la compañía desarrolla, y que por sus características necesitan un seguimiento de control distintos, estos riesgos se detallan a continuación

A,- Por ser su actividad clave una actividad alimentaria y más concretamente cárnica, tenemos que tener en cuenta los riesgos derivados de posibles apariciones de casos de enfermedades dentro de este ámbito que puedan provocar una reducción fuerte en la demanda, cambio en los hábitos de los consumidores, o escasez de materia prima.

B,- En cuanto a la industria conservera cabe destacar el riesgo por imprevistos en las cosechas, que pueden derivar en un aumento del precio de la materia prima o en una escasez de la misma.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

La política de Viscofan es proceder a la oportuna cobertura de estos riesgos cuando existen pólizas en el mercado disponibles para lograr esa cobertura y su coste es asumible. Así, se llevan a cabo, en ocasiones a nivel global del grupo y en ocasiones a nivel de compañía individual, las correspondientes coberturas mediante pólizas suscritas con compañías aseguradoras en los casos de:

- Riesgos de daños materiales.
- Riesgos de pérdida de beneficios por daños materiales.
- Riesgos de responsabilidad civil.
- Riesgos de transporte de mercancías.
- Riesgos de crédito.

En lo que se refiere a los riesgos cambiarios la política del grupo es el asegurar los cobros en divisa distinta de aquélla en la que opera la filial que ha hecho la venta con carácter de saldo neto, es decir, el saldo de los ingresos y los pagos a efectuar en la misma divisa. Este seguro del neto se contrata en el momento en que se genera el derecho al cobro, es decir en el momento de la entrega de la mercancía que da origen a ese derecho de cobro.

El riesgo cambiario tiene una segunda faceta que es la dependencia de la evolución de las divisas. Para reducir nuestra dependencia de las divisas y, en especial, del dólar estadounidense, la política que se sigue es la de distribuir geográficamente la producción y flexibilizar la ubicación de los procesos

productivos en función del mercado de destino de la producción para atemperar en lo posible el efecto de estas fluctuaciones.

En lo que se refiere a los riesgos de mercado y evolución tecnológica, la sociedad tiene sus correspondientes departamentos de Investigación y Desarrollo a los que compete la tarea de vigilancia de los desarrollos.

Tiene, asimismo, contratadas tareas de vigilancia tecnológica en los campos en los que el grupo está activo con distintos centros tecnológicos que le permiten estar al día de las líneas de desarrollo que puedan afectar a sus actividades.

Finalmente, los riesgos medioambientales se cubren por los correspondientes departamentos responsables en los centros productivos que, encuadrados en las respectivas Direcciones de Producción, tienen como responsabilidad la tare de cumplimiento de las exigencias de respeto al medioambiente que sean de aplicación en cada caso. Dichos departamentos pueden, llegado el caso, proceder a la parada de la producción si las circunstancias lo aconsejan.

En cuanto a aquellos riesgos consecuencia de las características del negocio alimentario en que la sociedad opera, la política es la de llevar a cabo la implantación de Planes de calidad y de sistemas de gestión normalizados según el estándar ISO9001. Estos sistemas de gestión normalizados, exigen la planificación previa de los procesos de producción, cumplimentar el seguimiento, y efectuar procesos para comprobar la calidad final del producto.

Asimismo, como actividad relacionada con la industria cárnica se ha implantado un sistema de trazabilidad del producto que permite detectar desde el origen cada materia prima para la identificación de posibles problemas.

Igualmente, se ha procedido al establecimiento del correspondiente control de puntos críticos y pautas de higiene para regular las condiciones en las que se deben llevar a cabo la producción así como el comportamiento del personal.

Se ha procedido a implantar nuevos métodos de control e incremento de controles sanitarios.

Con el fin de minimizar, asimismo el efecto de las crisis sanitarias, se ha llevado a cabo la búsqueda de fuentes fiables y competitivas de suministro de materia prima, y una adecuada diversificación de las fuentes de suministro que reduzca el riesgo ante crisis alimentarias.

En lo que se refiere a los efectos que estas crisis puedan tener en la demanda de los productos del grupo, la política seguida para tratar de minimizar sus efectos es la de una diversificación de los mercados en que se venden los productos del grupo de forma que el grupo se pueda adaptar a las circunstancias de cada momento.

Las unidades productivas tienen, integradas la seguridad y salud laboral dentro de la estructura jerárquica. Cuenta con un servicio de prevención propio. Ha realizado la Evaluación de Riesgos y la planificación de las Actividades Preventivas, lo que implica valoración de los procesos susceptibles de generar riesgos y la toma de las medidas necesarias para evitarlos, tanto técnicas como humanas, y su sistema de prevención es auditado por una entidad externa.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

En el año 2001, la política de diversificación de mercados de venta y de suministro logró superar las dificultades creadas por la aparición de casos de encefalopatía espongiforme bovina en Europa continental, dificultades tanto en demanda como en suministro de materia y terminar el ejercicio con un ligero aumento de resultados sobre los obtenidos el ejercicio precedente.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La función última de supervisión corresponde al Consejo de Administración. Dentro de él la comisión de Auditoría tiene funciones de control de determinados riesgos de los indicados para lo que se encuentra asistida por el departamento de auditoría interna (en proceso de puesta en marcha) y por el equipo auditor externo del grupo.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La sociedad cuenta con un departamento de asesoría jurídica que, conjuntamente con los asesores externos contratados según la materia de que se trate, velan por el cumplimiento de las regulaciones que son aplicables al grupo.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Según el artículo 20 de los estatutos sociales de Viscofan, “la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma”.

Y el artículo 21 de los estatutos sociales: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital social, la transformación, la fusión, la escisión o la disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será precisa, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta”.

No hay diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

En el artículo 24 de los Estatutos Sociales se recoge que "los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y se harán constar en el libro de actas de la Sociedad.

Cada acción da derecho a un voto.

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario y las certificaciones que se expidan irán autorizadas con las firmas de ambos".

No hay diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

En cuanto a los derechos de los accionistas sobre información, impugnación, procedimientos, aprobación de actas y demás extremos relativos a las Juntas, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Con el fin de fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales el consejo ha acordado el reparto de prima de asistencia de 0,01 euros por acción.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ [X] **NO** [ ]

Detalle las medidas
La presidencia de la Junta General de Accionistas recae sobre quien es presidente del Consejo de Administración. El borrador del Reglamento de la Junta General que se propone para su aprobación a la próxima Junta General, prevé que en su ausencia, presida la Junta el Vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo o el Vicepresidente Tercero, de haberse designado persona para ocupar dichos cargos. En caso de no estar presentes el Presidente ni ninguno de los Vicepresidentes, presidirá la Junta el Consejero de mayor edad.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

De conformidad con lo previsto en la Ley 26/2003 de 17 de Julio, el Consejo de Administración de Viscofan ha elaborado un Reglamento de la Junta General que tiene previsto someter a aprobación en la próxima Junta General de Accionistas.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total
05-05-2003	2,020	23,970	0,000	26

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas celebrado el pasado día 5 de Mayo de 2003 fueron:

1) Se aprobaron las Cuentas Anuales de la Sociedad, y de su grupo de empresas, la Gestión Social y la Propuesta de Distribución de Resultados, consistente en hacer único el dividendo repartido en enero y en una devolución parcial de prima de emisión de acciones, a la totalidad de las acciones en circulación, por un importe de 0,102 euros por acción, que se llevó cabo el día 4 de junio de 2.003.
(Aprobado por unanimidad)

2) Se renovó por un año el nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad para la verificación de sus estados financieros individuales y consolidados.
(Aprobado por unanimidad)

3) Se modificó el artículo 30 de los estatutos sociales para adaptarlos al artículo 47 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero incorporando a los mismos la Comisión de Auditoría.
(Aprobado por unanimidad)

4) Se reeligió como Consejeros a los siguientes señores, los cuales fueron, igualmente, reelegidos en sus cargos en las distintas Comisiones, en reunión del Consejo celebrada inmediatamente después de la Junta General:

- D. Néstor Basterra Larroudé.
- D. Iñigo de Solaun Garteiz-Goxeascoa.
- Doña Agatha Echevarría Canales.
- D. José Cruz Pérez Lapazarán.
- D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis.

(Aprobado por unanimidad)

5) Se renovó la autorización para adquirir acciones propias por un plazo de 18 meses.
(Aprobado por unanimidad)

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Según consta en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a Junta General los accionistas que posean acciones con un nominal

global de, al menos, 450 euros y que las tengan inscritas en el correspondiente registro con cinco días de antelación a la fecha prevista de celebración de la Junta.

La sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores, S.A. – IBERCLEAR, o en su caso, las entidades adheridas al mismo, deberán proporcionarles los correspondientes certificados que permitan el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de accionistas.

Los accionistas que no reuniesen la cantidad de acciones exigida para la asistencia podrán agruparse al indicado fin.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Según establece el artículo 23 de los Estatutos sociales, todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ [X] **NO** [ ]

Describa la política
Algunos inversores institucionales se han venido dirigiendo a la Sociedad en cada Junta General de Accionistas con instrucciones precisas de voto sobre cada uno de los puntos del orden del día. El Consejo de Administración ó su Presidente, en quienes se ha delegado, han ejecutado las instrucciones correspondientes en cada caso.

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Esta información está accesible al público general y a los accionistas en la página web de la compañía (www.viscofan.com), en el apartado Relación con Inversores – Gobierno corporativo.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

El seguimiento de las recomendaciones enumeradas en el llamado Código de buen Gobierno (Código Olivencia) es el que se indica a continuación:

A) Recomendación 1ª. Se sigue.

B) Recomendación 2º. Se sigue.

C) Recomendación 3ª. Se sigue.

D) Recomendación 4ª. Se sigue.

E) Recomendación 5ª. Se sigue.

F) Recomendación 6ª. Se sigue.

G) Recomendación 7ª en lo referente a la proporción de miembros del Comité Ejecutivo. No se ha seguido la misma por razones de operatividad y eficiencia para que su composición respondiera a su carácter de Ejecutivo y no fuese meramente una repetición del mismo Consejo.

H) Recomendación 8ª. No se considera oportuna la creación de una comisión específica de evaluación del sistema de gobierno, pues la autoevaluación de su funcionamiento se entiende que debe corresponder al Consejo en su conjunto, teniendo todos sus miembros capacidad y libertad para evaluar la labor de cada uno de los miembros que lo componen.

I) Recomendación 9ª. Se sigue.

J) Recomendación 10ª. Se sigue.

K) Recomendación 11ª. Se sigue.

L) Recomendación 12ª. Se sigue.

M) Recomendación 13ª. El consejo entiende que debe ser la capacidad e idoneidad de las personas involucradas en cada momento la que fije, en su caso, la edad de retiro o de cambio de responsabilidades, ya que tales situaciones no guardan, necesariamente, relación con la edad de dichas personas.

N) Recomendación 14ª. Se sigue.

Ñ) Recomendación 15ª. Se sigue.

O) Recomendación 16ª. Se sigue.

P) Recomendación 17ª. Se sigue.

Q) Recomendación 18ª. Se sigue.

R) Recomendación 19ª. Se sigue.

S) Recomendación 20ª. Se sigue.

T) Recomendación 21ª. Se sigue.

U) Recomendación 22ª. Se sigue.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 11-05-2003.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.